

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	CPGR/89/12 Abril 1989
	联合国粮食及农业组织	
	FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS	
	ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE	
	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION	

Tema 4 del  
Programa

S

COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Tercera reunión

Roma, 17 - 21 de abril de 1989, Sala Verde

INFORME PARCIAL SOBRE EL COMPROMISO INTERNACIONAL  
SOBRE RECURSOS FITOGENETICOS

Informe del Grupo de Trabajo sobre las  
Negociaciones para una Interpretación Concertada del  
Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos



En su Segunda Reunión celebrada en 1987 la Comisión de Recursos Fitogenéticos pidió al Grupo de Trabajo que procediera con las negociaciones para llegar a una interpretación concertada del Compromiso que podría incluir el reconocimiento simultáneo y paralelo de los derechos del obtentor y del agricultor. El objetivo de esta interpretación concertada del Compromiso es conseguir una mayor aceptación del mismo y reforzar la conservación, uso y disponibilidad del germoplasma mediante mecanismos que reconozcan y legitimen los derechos a ser compensados tanto a los donantes de germoplasma como a los donantes de fondos y tecnología. Esto permitiría retirar las reservas al Compromiso a los países que las tienen y conseguir la adhesión de otros y sentaría las bases de un sistema global equitativo y consecuentemente sólido y duradero. Para conseguir este sistema, y sin perjuicio de que las negociaciones iniciadas continúen, el Grupo de Trabajo propone que la Comisión efectúe:

- a) una declaración reconociendo que los derechos del obtentor tal como están contemplados por la UPOV no son incompatibles con el Compromiso Internacional;
- b) una declaración de que un estado solamente puede imponer al libre intercambio de los materiales comprendidos en el artículo 2.1(a) el mínimo de restricciones necesarias para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales;
- c) una declaración de que los estados que se adhieran al Compromiso reconocen la enorme contribución hecha por los agricultores de todas las regiones a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos, que constituyen la base de la producción de plantas en el mundo entero;
- d) una declaración de que los estados adherentes consideran que una de las mejores maneras de compensar a los agricultores por su trabajo en el pasado, en el presente, y en el futuro es asegurando la conservación, manejo y uso de sus recursos fitogenéticos. Esto podría conseguirse mediante el Fondo Internacional de Recursos Fitogenéticos establecido por la FAO. Para asegurar una base financiera sólida y reflejar la responsabilidad de los países que se han beneficiado principalmente del uso del germoplasma, el Fondo podría incluir contribuciones obligatorias de los gobiernos que se adhieren, por ejemplo teniendo en cuenta factores tales como el volumen de venta de semillas de las compañías nacionales y multinacionales de estos países. El Fondo Internacional debería utilizarse para apoyar programas de conservación, manejo y utilización de recursos fitogenéticos en los países en desarrollo, principalmente en aquéllos que son fuente importante de material fitogenético. Debería darse especial prioridad a los programas de capacitación intensiva de especialistas en biotecnologías y al fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo en materia de conservación y manejo de recursos fitogenéticos y de mejoramiento de plantas y producción de semillas.

En todo lo anterior se entenderá:

- i) el término libre acceso no significa libre de cargas (gratuito);
- ii) los beneficios derivados del Compromiso internacional son parte de un sistema recíproco y deben limitarse a los países que se adhieren al Compromiso Internacional.

El Grupo de Trabajo coincidió en reconocer la necesidad de definir y encauzar el concepto de los derechos del agricultor con el fin de evitar interpretaciones discordantes y erróneas y de asegurar que el mismo beneficia a la sociedad en general. Para ello propone a la Comisión la adopción del texto adjunto que es fruto del debate y el consenso del Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo mostró su preocupación por la escalada de leyes restrictivas al libre intercambio de germoplasma, que sobre todo en los últimos años procede a ritmo acelerado y a través de las cuales se pretende buscar mayor atractivo para los investigadores en los distintos países y expresó su deseo de que el actual sistema de competitividad en esta materia debe ser sustituido o complementado por un sistema de cooperación en el que se tienda a una legislación internacional normalizada, racional y objetiva que permita asegurar la conservación, uso y libre intercambio de germoplasma a corto, medio y largo plazo en beneficio de la sociedad en su conjunto. A este fin debería estar encaminada la continuación de las negociaciones iniciadas.

El Grupo de Trabajo de la Comisión de Recursos Fitogenéticos,

Reconociendo que:

a) Los recursos fitogenéticos son un patrimonio común de la humanidad que hay que conservar y que deben estar libremente disponibles para su utilización, en beneficio de la generación presente y las futuras;

b) los recursos fitogenéticos pueden aprovecharse plenamente mediante un programa eficaz de mejoramiento de las plantas y que, mientras que casi todos esos recursos en forma de plantas silvestres y variedades locales antiguas se encuentran en países en desarrollo, la capacitación y las instalaciones para el estudio, la identificación y el mejoramiento de las plantas son insuficientes o incluso no existen en muchos de esos países;

c) los recursos fitogenéticos son indispensables para el mejoramiento genético de las plantas cultivadas, pero no se han investigado suficientemente y existe el peligro de que disminuyan y se pierdan;

Considerando que:

(a) en la historia de la humanidad innumerables generaciones de agricultores han conservado, mejorado y hecho disponibles los recursos fitogenéticos;

(b) la mayoría de estos recursos fitogenéticos procede de países en desarrollo y sus agricultores no han sido suficientemente compensados o premiados por los esfuerzos;

(c) los agricultores en los países en desarrollo deben beneficiarse de una forma plena y no sólo parcial de la mejora y el uso creciente de los recursos naturales que ellos han preservado;

(d) la necesidad de que se sigan conservado (in situ y ex situ), desarrollando y utilizando los recursos fitogenéticos que se encuentran en los países en desarrollo.

../..

Adopta:

El concepto de derechos del agricultor <sup>1/</sup>:

- para asegurar que la necesidad de conservación sea reconocida mundialmente y que se dispondrá de fondos suficientes para este objetivo;
- para asistir a los agricultores y comunidades de agricultores en todas las regiones del mundo pero especialmente en las áreas de origen y diversidad de los recursos fitogenéticos en la protección y conservación de sus recursos fitogenéticos y de la biosfera natural;
- para permitir que los agricultores, sus comunidades y países en todas las regiones participen plenamente en los beneficios que se deriven en el presente y en el futuro del uso mejorado de los recursos fitogenéticos a través de la mejora genética y de otros métodos científicos.

---

1/ Los derechos del agricultor significa los derechos a la compensación que provienen de las contribuciones pasadas, presentes y futuras de los agricultores, particularmente de aquéllos en los centros de origen y/o diversificación de recursos fitogenéticos, en la conservación, mejora y disponibilidad de estos recursos. Estos derechos son conferidos a la comunidad internacional como depositaria para las generaciones presentes y futuras de agricultores, con el objetivo de asegurar tanto que estos agricultores se beneficien plenamente y continúen su contribución, como el cumplimiento de los objetivos del Compromiso Internacional.